

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023

Señor:

**Anónimo**

**Ref.** Oficio con radicado **R-2023-12360 ID. 14553** de fecha 01 de septiembre de 2023.

**Asunto.** - Respuesta

En atención a su comunicación, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013 es un organismo de inteligencia del Estado colombiano, y de conformidad con el artículo 33 su actividad está sometida a reserva.

Igualmente, se informa que haremos el test que nos exige la Ley (Artículo 5 de la Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, debe agregarse en todo caso que los hechos por usted referidos pueden ser materia de investigación por la Fiscalía General de la Nación y para ello se ha remitido a esa entidad bajo el radicado (Radicado No. 2023091302621) y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (número de solicitud: 2023DP000022127 Código autenticación: T5M3H2). Así mismo, y para atender de fondo su solicitud le informamos que dentro de las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, no está el investigar los hechos mencionados en su oficio.

Es importante mencionar que dentro del Ciclo de inteligencia que realiza la UIAF la información producida por esta es de carácter reservado y no tiene mérito probatorio, pues el recaudo de pruebas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y órganos de control.

Cordialmente,

**Oficina Asesora Jurídica**